

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDADO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICION 03-noviembre-2021

CLAVE: SEM003152

FOLIO TRÁMITE: 001 del Gobierno de Tlaquepaque

NOMBRE: ALVAREZ SANTILLAN LEONARDO DANIEL

UBICACION: ISLA MARACA

EXTERIOR: 3063 INTERIOR:

COLONIA: EL SAJE

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS

CERRAJERIA

SUPERFICIE: 1.50

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$198.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:00:57 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

*Handwritten signature: Hilda Chau*

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

ABERTOS

ALVAREZ SANTILLAN LEONARDO DANIEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo e en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.